



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 4161.010.21.0.2019 - DE 2019
(Septiembre 9)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 232 DE 1995, DECRETO MUNICIPAL No.4112.010.20.0018 DEL 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de abril 2016 funcionarios del Área de Establecimientos de comercio, adscritos a la Subsecretaria de Convivencia y Seguridad, realizaron visita de control y verificación, según acta de visita No. 14497, al establecimiento de comercio identificado como "Café Origen", ubicado en la carrera 5 #15-11, barrio San Pedro en la comuna 03 de Cali, Cuya actividad desarrollada es de cafetería.

Que dentro del acta de visita se pudo observa que no se aporó, la documentación exigida para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio, por lo tanto se cito al representante legal o propietario(a) para que presentara copia de todos los documentos dentro del plazo de treinta (30) días establecidos por la Ley 232 de 1995 en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 de 2016.

Que durante dicho plazo de ley, relacionado en el acta de visita y citación, el propietario(a) y/o representante legal NO aporó los documentos que acreditan el legal funcionamiento del establecimiento de comercio.

Que como resultado de las averiguaciones preliminares, se pudo establecer que existen méritos para adelantar el correspondiente procedimiento sancionatorio.

Que mediante el auto No. 716 de 18 de noviembre de 2016, se avoco conocimiento del caso y se dio apertura a la investigación para adelantar procedimiento sancionatorio por posible violación a la ley 232 de 1995 en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 del 2016, bajo el expediente radicado No. 4161.1.9.24.659-16.

Que el Inicio del proceso administrativo se pudo notificar a través del oficio No 201741610600016231 entregado del 31 de marzo 2017.

Que se formularon Cargos por medio del Auto 500 de 20 de diciembre de 2017, el cual no pudo ser notificado, pues al entregar el oficio No 201841610600041821 de Fecha 2018-05-25, el funcionario José Mauricio Chalacan, certifico que el establecimiento no Existe en el Gran Centro Comercial.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 4161.010.21.0.2085- DE 2019
(Septiembre 9)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que es preciso indicar que la política de la Administración Municipal y específicamente de la Secretaria de Seguridad y Justicia, va dirigida a ejecutar los controles, adelantar las actuaciones administrativas sin violentar los derechos de los ciudadanos y hacer cumplir la ley de acuerdo a nuestras competencias.

Se debe indicar que el establecimiento de comercio denominado "Café Origen", ubicado en la carrera 5 #15-11, barrio San Pedro en la comuna 03 de esta ciudad, al realizar entrega de oficio que cita para la Formulación de Cargos, se comprobó la inexistencia de este establecimiento.

Es por lo anterior que este despacho procede a realizar el Archivo y cancelación de la radicación del expediente basado en lo siguiente:

Cuando desaparecen los supuestos facticos que sustentan una acción, es decir que cuando esto sucede la autoridad administrativa o legal no podrá pronunciarse sobre algo que ya no tiene nada que pueda sustentarlo.

"Como regla general se entiende por sustracción de materia la desaparición de supuestos, hechos o normas que sustentan una acción, lo cual ocasiona que el juez no pueda pronunciarse porque se ha extinguido la causa que originó acudir a la jurisdicción. Como sucedería si una persona interpone una acción de tutela contra una entidad por no haber dado respuesta a un derecho de petición, y durante el curso de la acción ésta lo responde, al juez no le es posible pronunciarse ya que la causa que originó la acción desapareció, es decir, ha operado la sustracción de materia". (Concepto Procuraduría 4 delegada ante el Consejo de Estado 40108).

En el entendido de que ya no existe el objeto que dio inicio a la actuación administrativa, esta se extingue.

Lo anterior debido a que los modos de extinguir las obligaciones son todos aquellos hechos o actos jurídicos mediante los cuales ellas cesan de producir efectos jurídicos, en virtud de dejar de existir en la vida jurídica.

Por lo expuesto anteriormente, este despacho por autoridad de la ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación de la presente actuación y/o investigación administrativa con radicación No 4161.1.9.24.659-16, referente al establecimiento de comercio "Café Origen".



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 4161.010.21.0.2085 DE 2017

(Septiembre 9)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

ARTICULO SEGUNDO: Lo anterior no es impedimento, para que en cualquier momento la administración, realice inspección, control y vigilancia en lo de su competencia, dentro del marco del nuevo Código de Policía Ley 1801 de 2016, al Establecimiento de comercio mencionado o al que se encuentre ubicado en esta dirección.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto Administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede Recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES VILLAMIZAR PACHÓN
Secretario de Seguridad y Justicia

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) Días del mes de Septiembre de Dos mil (2017).

ai Proyectó y Elaboro: Peter Alexander Sánchez Segura (Abogado Contratista) *PK*
Reviso: Dra. Ángela Navia – Juan Carlos Arrubla - Juan Carlos Balcázar - Abogados Contratistas.
Aprobó: Darío Fernando Daza Dorado (Sub Secretario Inspección Vigilancia y Control) *JD*
Proceso N° 659-16.

AVISO DE NOTIFICACIÓN
ACTIVIDADES ECONÓMICAS
EXPEDIENTE No. 659-16

Santiago de Cali, abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Que dentro del trámite administrativo adelantado por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, contra el PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAFÉ ORIGEN, ubicado en la CARRERA 5 #15-11, BARRIO SAN PEDRO, COMUNA 03 del distrito de Santiago de Cali, se ha proferido el Acto Administrativo No. 4161.010.21.0.2085 de 09 de Septiembre de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA".

Que enviada la citación para presentación a notificación personal del Acto Administrativo en mención, mediante Oficio del sistema de Gestión Documental "Orfeo" No. 202241610600012581 del 14 de Marzo de 2022, dirigido al PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFÉ ORIGEN", ubicado en la CARRERA 5 #15-11, BARRIO SAN PEDRO, COMUNA 03, de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, este no compareció al acto de notificación personal en el término legal.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone a Notificar por AVISO el Acto Administrativo No. 4161.010.21.0.2085 de 09 de Septiembre de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA", publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control - Notificaciones por el término de 5 días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, a abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)



DIDIER O. MORENO MURILLO
Profesional Universitario
Elaboró: Yolima Téllez - Contratista